

100% de la actividad de trasplantes, partos y urgencias obstétricas o ginecológicas que puedan presentarse.

1.2. Debe evitarse que se produzcan riesgos para la vida o integridad física derivados del retraso de la asistencia normal (de un día laboral sin huelga). Las demoras generadas en los controles periódicos y ajustes en el tratamiento de un paciente que debe estar hospitalizado mayor tiempo del necesario pueden ocasionar riesgos para su vida o integridad física.

1.3. Las demoras en las pruebas diagnósticas que aplacen las altas hospitalarias pueden ocasionar graves repercusiones en la vida normal del paciente y riesgos nosocomiales o iatrogénicos. Estas demoras, con el paso de los días, generan disminución en la disponibilidad de camas y recursos críticos para otros pacientes. La reiteración de las convocatorias puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos.

1.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.

2. Garantizar la continuidad de los tratamientos de día de oncología médica y radioterapia.

2.1. Los mínimos deben ser del 100% teniendo en cuenta la patología oncológica abordada en estas unidades.

2.2. Por extensión, las demoras en aquellas pruebas diagnósticas que puedan significar un ajuste en el tratamiento de estos pacientes pueden generar perjuicios significativos en el pronóstico vital o en las posibilidades de curación.

2.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.

3. Garantizar los servicios diagnósticos necesarios (radiología, laboratorio de análisis clínicos o anatomía patológica, medicina nuclear) cuando exista solicitud preferente, o cuando la demora implique riesgo, o deban realizarse sobre enfermos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas,

3.1. Las solicitudes de carácter preferente se basan en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea atendido el paciente en un plazo breve de tiempo. La acumulación de días de convocatoria, hacen necesario atender el 100% de estas solicitudes sin que se ocasione esta acumulación de días de demora.

3.2. Puede existir riesgo clínico importante en enfermos que deben acudir a especialidades como cardiología, neumología, oncología, nefrología, neurología, medicina interna (como especialidad troncal que agrupa a las especialidades anteriores, especialmente en hospitales generales básicos comarcales), traumatología (riesgos por patología traumática), ginecología y obstetricia (riesgos oncológicos o para el feto), etc.

3.3. Puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes, la suspensión del estudio diagnóstico en los casos de ciudadanos que vienen de otras localidades, por derivación desde otros centros sanitarios, por su patología específica, o por suspensiones de estudios por convocatorias anteriores en otros centros. Al posible perjuicio sobre su integridad física, se añaden las dificultades del desplazamiento. Teniendo, además, en cuenta la posibilidad de efectos acumulativos sobre las listas de espera de las sucesivas convocatorias de huelga, el 100% de estos pacientes deben atenderse el día en que estaban citados.

3.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.

4. Garantizar las intervenciones quirúrgicas ya programadas.

4.1. En la programación de quirófanos del SAS es esencial la prioridad clínica que presentan los pacientes. Esta prioridad se establece, de acuerdo con el Decreto 209/2001, de garan-

tía de plazo de respuesta quirúrgica, con los criterios de riesgo vital, riesgo para la integridad física, incapacidad funcional, posibilidad de secuelas o patologías especialmente penosas o dolorosas. Estos requisitos son los que motivan la inclusión en el registro oficial creado por este Decreto y su grado de priorización.

4.2. La suspensión de los estudios preoperatorios necesarios y correspondiente preparación previa al quirófano (restricciones dietéticas en las horas previas, medicación preanestésica, depilación, etc.) pueden afectar al pronóstico vital o a la integridad física y moral del enfermo.

4.3. Teniendo en cuenta los argumentos anteriores y el evidente riesgo para la vida o la integridad física y moral del paciente, el 100% de las intervenciones quirúrgicas definidas en el punto primero deben mantenerse.

5. En todo caso, garantizar la continuidad asistencial en aquellos pacientes en los que, desde el punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia.

5.1. Los pacientes con una presunción diagnóstica que hace aconsejable la realización de pruebas complementarias de inmediato, o la realización de un tratamiento inmediato (proceso cardíacos, respiratorios, oncológicos, etc.) no deben ser sometidos a una interrupción en el proceso asistencial.

5.2. Los pacientes que están en observación de urgencias y precisan ingreso en UCI, unidad de coronarias, o cama de hospitalización, no deben ser sometidos a demoras porque se están retrasando las altas de otros pacientes en esas unidades por causa de la convocatoria de huelga. Análogamente, los enfermos que tras intervención quirúrgica o un tratamiento agresivo precisan de seguimiento o cuidados, en régimen de hospitalización o en régimen ambulatorio, no pueden ser privados de esta continuidad asistencial.

5.3. Por extensión, debe garantizarse la continuidad asistencial en todos aquellos enfermos en los que la interrupción del proceso asistencial puede generar riesgos para su vida o integridad física o moral.

5.4. Por lo tanto, los mínimos establecidos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 5.

6. En atención primaria se mantendrá el funcionamiento mínimo de las unidades radiológicas para la realización de radiologías de urgencia en la totalidad del horario de apertura de las mencionadas unidades.

7. En los centros de transfusiones sanguíneas, a fin de garantizar el suministro de unidades de sangre necesarias en los centros asistenciales, se mantendrá el 100 por 100 de la actividad que afecte al procesamiento de la sangre.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden 1 de febrero de 2006 de la Consejería para la Igualdad

y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

-0.1.19.00.01.41.48504.31G.0  
-0.1.19.00.02.41.48401.32E.2  
-0.1.19.00.01.41.78000.31G.4

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

#### A N E X O

Entidad: FEANSAL.  
Programa: SURGE.  
Importe: 103.635 €.

Entidad: IDEPSUR.  
Programa: Intervención con familias de menores escolarizados en Polígono Sur.  
Importe: 102.064,50 €.

Entidad: CIVIC.  
Programa: Incorpórate III.  
Importe: 80.660 €.

Entidad: AESIM.  
Programa: Inserción sociolaboral de beneficiarios del salario social «Incorpórate».  
Importe: 80.660 €.

Entidad: GERÓN.  
Programa: Incorpórate.  
Importe: 80.660 €.

Entidad: Alternativa Abierta.  
Programa: Intervención familiar y seguimiento del absentismo escolar.  
Importe: 67.950,01 €.

Entidad: FEANSAL.  
Programa: Incorpórate.  
Importe: 62.000 €.

Programa: Normalización educativa de la población infantil del asentamiento chabolista de El Vacie.  
Importe: 60.000 €.

Entidad: Entre Amigos.  
Programa: Intervención en zonas con necesidades de transformación social.  
Importe: 47.000 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.  
Programa: Atención a la primera infancia.  
Importe: 42.000 €.

Entidad: Nuestra Sra. de la Candelaria.  
Programa: Absentismo Tres barrios-Amate. Actividades socio-educativas.  
Importe: 33.000 €.

Entidad: CIMA  
Proyecto de intervención desde el centro escolar. Polígono Sur.  
Importe: 25.500€.

Entidad: ADIMA.  
Programa: Intervención con familias para la reducción del absentismo escolar. Torreblanca.  
Importe: 20.000 €.

Entidad: Fundación Secretariado general Gitano.  
Programa: Acción educativa con población infantil y juvenil gitana en riesgo de exclusión en Torreblanca.  
Importe: 20.000 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.  
Programa: Intervención con menores en riesgo y desventaja social del Polígono Sur.  
Importe: 18.140 €.

Entidad: CIMA.  
Proyecto de intervención desde el centro escolar. Polígono Norte.  
Importe: 15.000 €.

Entidad: CIMA.  
Proyecto de intervención desde el centro escolar. Tres Barrios.  
Importe: 14.000 €.

Entidad: AESIM.  
Programa: Dinamización de mujeres en zonas con necesidades de transformación social.  
Importe: 12.000 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.  
Programa: Atención infantil socioeducativa.  
Importe: 11.500 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.  
Programa: Atención a familias de alto riesgo.  
Importe: 11.000 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.  
Programa: Taller prelaboral de habilidades básicas para el empleo.  
Importe: 8.000 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.  
Programa: Yo mujer, yo gitana.  
Importe: 6.600 €.

Entidad: Martínez Montañés.  
Programa: Orientación e información social vecinal.  
Importe: 5.000 €.

Entidad: Murillo.  
Programa: Servicio de Información y Orientación al vecino.  
Importe: 5.000 €.

Entidad: Esperanza Sur.  
Programa: Dinamización de la asociación de vecinos y el alquiler de la sede.  
Importe: 3.200 €.

Entidad: GERÓN.  
Equipamiento.  
Importe: 2.184,31 €.

Entidad: Entre Amigos.  
Equipamiento.  
Importe: 1.648,62 €.

Entidad: Montañeros de Torreblanca.  
Programa: Montañeros: Agentes de transformación social en Torreblanca 2006.  
Importe: 1.580 €.

Entidad: ADIMA.  
Equipamiento.  
Importe: 1.528,75 €.

Entidad: Asociación de Vecinos «Antonio Machado».  
Equipamiento.  
Importe: 1.258 €.

Entidad: Esperanza Sur.  
Equipamiento.  
Importe: 1.248,43 €.

Entidad: CIMA.  
Equipamiento.  
Importe: 1.088 €.

Entidad: Murillo.  
Equipamiento.  
Importe: 780,80 €.

Entidad: AESIM.  
Equipamiento.  
Importe: 480,26 €.

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de atención a colectivos con necesidades especiales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de atención a Colectivos con Necesidades Especiales, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.19.00.01.41.48500.31G.6.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

#### A N E X O

Entidad: Familia Vicenciana Proyecto Miguel de Mañara.  
Mantenimiento Centro Miguel de Mañara.  
Importe: 60.000 €.

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Mantenimiento Comedor San Vicente de Paúl.  
Importe: 58.000 €.

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Mantenimiento Cocina Económica Nuestra Señora del Rosario.  
Importe: 48.000 €.

Entidad: Aliento.  
Programa: Centro de atención socioeducativa M.<sup>a</sup> Ángeles.  
Importe: 38.370 €.

Entidad: A.F.A.R.  
Programa: Apoyo a la reinserción social de personas marginadas sin hogar.  
Importe: 18.000 €.

Entidad: Cristo Vive.  
Mantenimiento centro de acogida «Comunidad de los Bienaventurados».  
Importe: 18.000 €.

Entidad: Mujeres Progresistas de Andalucía.  
Programa: Inclusión social de mujeres con necesidades especiales.  
Importe: 16.950 €.

Entidad: Senda.  
Programa: Inclusión social para personas sin hogar.  
Importe: 12.949 €.

Entidad: Zaqueo.  
Programa: Aprendiendo a vivir en sociedad.  
Importe: 12.000 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.  
Programa: Apoyo al transporte de familiares de reclusos.  
Importe: 8.000 €.

#### A N E X O

Entidad: Religiosas Adoratrices.  
Mantenimiento centro juvenil «Santa M.<sup>a</sup> Micaela».  
Importe: 8.000 €.

Entidad: Auxiliares del Buen Pastor.  
Mantenimiento centro «Villa Teresita».  
Importe: 6.000 €.

Entidad: Cruz Roja Oficina Provincial de Sevilla.  
Programa: Intervención con mujeres que ejercen la prostitución.  
Importe: 5.699,48 €.

Entidad: Loyola Torreblanca.  
Mantenimiento comedor sociocultural San Antonio.  
Importe: 5.000 €.

Entidad: Aluzar.  
Mantenimiento  
Importe: 5.000 €.

Entidad: Teléfono de la Esperanza.  
Programa: Intervención en crisis psíquicas, psicosociales y familiares.  
Importe: 5.000 €.

Entidad: Fundación Don Bosco. Proyecto Kairós.  
Programa: Inserción sociolaboral de mujeres en riesgo de exclusión social.  
Importe: 4.620 €.

Entidad: Prolibertas.  
Programa: Acogida, promoción y reinserción social de personas reclusas en la casa de acogida «Emaús».  
Importe: 2.500 €.